

RR.PP 207/5

Juzgado de Instruccion de Teruel.

Año 1937.

Numero 4.

Expediente para hacer efectiva por la via de apremio multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia al vecino de esta Capital Jose Torres Martin.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 1^o

Número 1067

Segundo Año Triunfal.

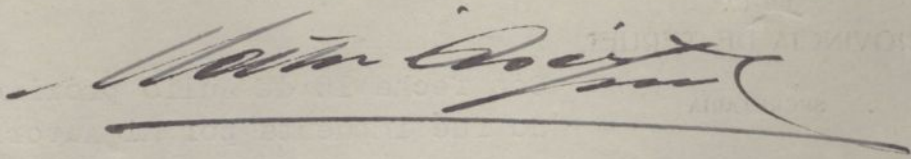
Ilmo. Señor

Con fecha 15 de Julio proximo pasado fué impuesta por mi Autoridad una multa de MIL pesetas a Jose Torres Martin, industrial panadero de esta capital, con domicilio en la calle de la Diputacion nº 10, por suministro de pan falto de peso (70 a 80 gramos en racion reglamentaria de 630) a las fuerzas de nuestro Glorioso Ejercito; multa que habia de hacer efectiva en la Secretaria de este Gobierno, en metalico y plazo de diez dias, si en el mismo lapso de tiempo no formulaba recurso para ante el Excmº. Sr. Gobernador General del Estado Español, previo deposito del importe de aquella en la Caja general de Depositos de la provincia.

Y como quiera que no solamente ha transcurrido el plazo señalado, sino otro de prorroga solicitado por el interesado, mas un tercero de cuarenta y ocho horas, sin que haya presentado el oportuno recurso, ni satisfecho la multa impuesta; he acordado poner el hecho en conocimiento de V.S. para que proceda a hacerla efectiva por la via de apremio, rogándole me remita la cantidad de las MIL pesetas para darles la distribucion señalada por las disposiciones vigentes.

Dios

guarde a V.S. muchos años.
Teruel 12 de Agosto de 1937.
El Gobernador

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Governor mentioned in the text above. The signature is written in a cursive, flowing style and is underlined with a single horizontal stroke.

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instruccion de esta capital.

Providencia Juez) Teruel trece de Agosto de mil novecientos treinta y sie
 Sr. Lafuente.) te.

 Por recibido el precedente oficio, registrese acusese recibo, y como se soli
 cita procedase a la exaccion de la multa por la via de apremio, a cuyo efec-
 to, requierase a jose Torres Martin para que en el termino de tres dias ha-
 ga efectiva la multa de mil pesetas mas las costas causadas bajo apercibimi-
 ento de que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes.
 Lo manda y firma el señor Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Instruccion de
 este Partido, doy fe

Lorenzo Lafuente Polo

Sicuri = Sicuri

Diligencia-En el mismo dia se registra y acusa recibo, doy fe.

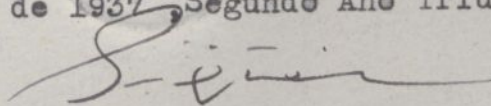
Sicuri

Requerimiento-En ~~diez~~ ^{trece} de Agosto, teniendo presente a Jose Torres Martin
 le requeri para que en el termino de tres dias haga efectiva la multa de mil
 pesetas mas las costas causadas bajo apercibimiento de proceder al embargo
 de sus bienes, queda enterado y firma, doy fe.

Jose Torres Martin

Diligencia-Para hacer constar haber transcurrido el plazo señalado sin que Jose Torres haya satisfecho la multa que le fue impuesta y doy cuenta.

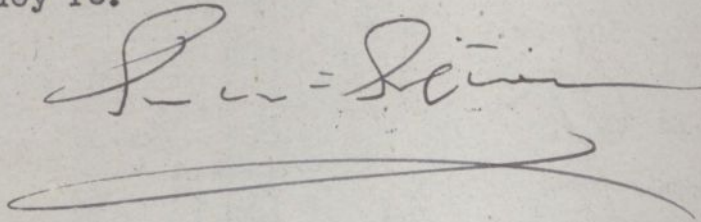
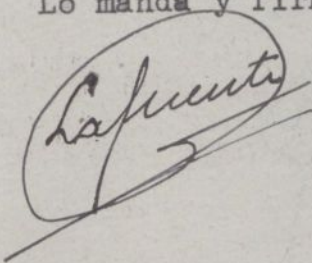
Teruel 24 de Agosto de 1937, Segundo Año Triunfal.



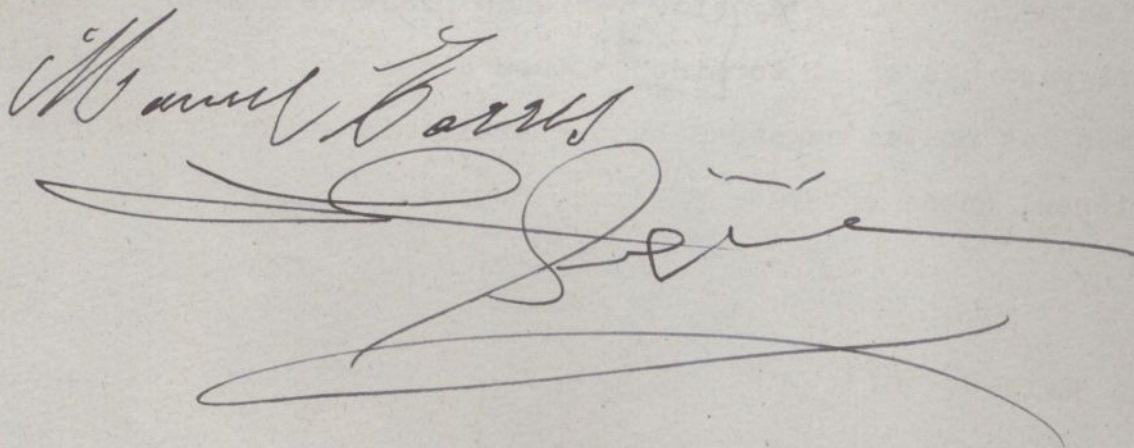
Teruel veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

*Qui
vicio
de
defecto* } Dada cuenta. En su vista, procedase al embargo de bienes de la propiedad de Jose Torres en cantidad bastante a cubrir la suma de mil pesetas, mas doscientas pesetas que se calculan para costas, sirviendo de mandamiento al alguacil este proveido y siguiendose en la traba el orden que señala el articulo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma S^{sa}, doy fe.



Diligencia-En veinticinco de Agosto comparece en secretaria Manuel Torres Martin haciendo entrega de la cantidad de mil veintiocho pesetas con veinticinco centimos importe de la multa y costas, impuesta la primera a Jose Torres Martin y firma doy fe.



Providencia Juez } T, ruel veinticinco de Agosto de mil novecientos trein
 Sr. Lafuente. } ta y siete.

 Entreguense las mil pesetas importe de la multa impuesta a Jose Torres Mar
 tin Al señor Secretario del Gobierno Civil de esta Provincia, acreditando-
 lo mediante diligencia, reintegrese el papel sellado empleado en este ex-
 pediente y archivense estas diligencias.

Lo manda y firma SSA, doy fe.

Lafuente

Don = Segura

Diligencia-En el mismo dia entrego la cantidad de mil pesetas importe de
 la multa impuesta a Jose Torres Martin Al S, cretario del Gobierno Civil
 de esta Provincia y firma su recibo, doy fe.

El Secretario act-
Constantino Bartolo

Segura



7.º CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.660,917



Este pliego y otro de la clase 10ª numero A.0.436894 corresponden al papel sellado empleado en expediente para hacer efectiva por la via de apremio multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia al vecino de esta Cakital Jose Torres Martin.

Teruel 26 de Agosto de 1937, Segundo Año Triunfal.

El Juez de Instruccion,

El Secretario actal,

PROVINCIAS





10.^a CLASE 25 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.436.894★



Corresponde al reintegro de papel sellado en expediente a que se refiere la nota puesta en el pliego de la clase 7.^a, numero A.0660917.

Teruel 26 de Agosto de 1937, Segundo Año Triunfal.

El Juez de Instruccion,

El Secretario actal,

PROVINCIAS

